



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000207

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 28 de marzo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores.

VISTO:

El Oficio N° 102-2023-MINCETUR/VMT/DGET, de la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR; Informe N° 007-2023-GT/VOPV/MDO de la Gerencia de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el Art. 41° de la misma norma señala, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Oficio N° 102-2023-MINCETUR/VMT/DGET, la señora Directora General de Estrategia Turística del MINCETUR, invita al Señor Alcalde a la ceremonia de reconocimiento por haber obtenido el premio “Best Tourism Village” liderado por la Organización Mundial de Turismo;

Que, con Informe N° 007-2023-GT/VOPV/MDO, el Gerente de Turismo señala, la participación activa de los representantes del Distrito de Ollantaytambo en la ceremonia de premiación, puesto, que estarán presentes autoridades de DIRCENTUR y la Organización Mundial de Turismo, espacio que permitirá fortalecer la promoción de la cultura viva y del Distrito como destino turístico en general;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha ya indicada, con conocimiento de los documentos de vistos y después del debate correspondiente, el Pleno del Concejo por unanimidad acuerda: autorizar para integrantes del Concejo Municipal de Ollantaytambo asistan a la ceremonia de reconocimiento por haber obtenido el premio “Best Tourism Village” liderado por la Organización Mundial de Turismo y, realizar trámites ante la Procuraduría General de La Republica;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

000206



*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Señor Alcalde Paull Ferenk Palma, Regidor Feliciano Quispe Futuri y Regidora Marizol Pereyra Ayala, los días 29 y 30 de marzo de 2023, a fin de realizar trámites en la Procuraduría General de la República y, asistir a la ceremonia de reconocimiento por haber obtenido el premio “Best Tourism Village” liderado por la Organización Mundial de Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística y Almacena, para que tramiten los pasajes aéreos y viáticos según corresponda, para efectos cumplir lo señalado en el artículo anterior del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”